



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ARANZUELO

#### *Anuncio de cobranza*

*Primero.* – Por la presente se pone en su conocimiento que, aprobada en la Junta General de 28 de noviembre de 2025, la liquidación de la cuota ordinaria del ejercicio 2026, se acordó el fraccionamiento de su recaudación, en vía voluntaria, en tres períodos de cobranza, que tendrán lugar:

- Primer periodo: entre los días 1 de enero y 1 de marzo, ambos inclusive (cuota de 50 euros/ha).
- Segundo periodo: entre los días 1 de mayo y 1 de julio, ambos inclusive (cuota de 80 euros/ha).
- Tercer periodo: entre los días 1 de octubre y 1 de diciembre, ambos inclusive (cuota de 70 euros/ha).

*Segundo.* – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago, que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas del procedimiento que se produzcan.

Asimismo, una vez finalizado el periodo voluntario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le prohibirá el uso del riego a quien no haya satisfecho las deudas.

#### *Anuncio de exposición al público*

Aprobado el padrón cobradorio, estará a disposición de los interesados, en horario de atención al público, durante el plazo de un mes, en la planta baja del edificio de las antiguas escuelas de Hontoria de Valdearados.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las deudas incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el presidente de la comunidad de regantes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón.

En Hontoria de Valdearados, a 29 de diciembre de 2025.

El presidente,  
Ignacio Olalla Bengoechea